

2011
07

Working Paper

INSTITUTO DE POLÍTICAS Y BIENES PÚBLICOS (IPP)

**¿DESENCUENTRO EN EL
PASADO? LOS PARTY FRAME
DE LA MEMORIA EN EL
PARLAMENTO ESPAÑOL
(1978-2010)**

DAVID H. CORROCHANO

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
(CSIC)**

INSTITUTE FOR PUBLIC GOODS AND POLICIES (IPP)

INSTITUTO DE POLÍTICAS Y BIENES PÚBLICOS – CSIC

Copyright ©2011. Corrochano, D.H. All rights reserved.

Instituto de Políticas y Bienes Públicos (CSIC-IPP)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
C/ Albasanz, 26-28
28037 Madrid (España)

Tel: +34 91 6022300

Fax: +34 91 3045710

<http://www.ipp.csic.es>

How to quote or cite this document:

Corrochano, D.H. (2011) ¿Desencuentro en el pasado? Los party frame de la memoria en el parlamento español (1978-2010). Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP) CSIC, Working Paper. 2011-07

Available at: digital.csic.es

¿DESENCUENTRO EN EL PASADO? LOS PARTY FRAME DE LA MEMORIA EN EL PARLAMENTO ESPAÑOL (1978-2010)

DAVID H. CORROCHANO
INSTITUTO DE POLÍTICAS Y BIENES PÚBLICOS
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
MADRID, SPAIN, DAVID.CORROCHANO@CCHS.CSIC.ES

RESUMEN

España es un modelo de transición negociada, donde el cambio pacífico fue priorizado frente a la justicia transicional. Pero en el año 2000, las políticas de memoria se situaron en la agenda política. Esto provocó un *reframing* del pasado generador de conflicto. ¿Por qué y cómo se dio este proceso? Este artículo plantea que se relaciona con los intereses electorales, ideologías y búsqueda de impunidad de los partidos. Por un lado, estas variables explican las diferentes estrategias, códigos y argumentos que incentivaron situar el tema en la agenda. Pero por otro, también están relacionadas con la incapacidad del *reframing* para crear un nuevo consenso sobre el origen del régimen. El *frame* transicional sigue siendo el punto de encuentro en el pasado de los partidos, dadas las características del electorado, las ideologías partidarias y la asunción de la amnistía como clave del origen régimen. Mientras, la fuerza del *frame* de la memoria reside en su capacidad de situarse en la agenda y generar conflictos coyunturales.

PALABRAS CLAVE

Justicia post-transicional, memoria, *party frame*, consenso, conflicto.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. POLÍTICAS DE MEMORIA Y JUSTICIA POST-TRANSICIONAL: EL CASO ESPAÑOL	4
3. EL FRAME PARLAMENTARIO DE LA MEMORIA EN ESPAÑA (1977-2010)	6
3.1 El frame de la memoria como tema parlamentario	7
3.2 Los códigos de la memoria	9
3.3 La comprensión del frame de la memoria.....	11
4. EL REFRAMING PARLAMENTARIO DE LA MEMORIA	14
4.1 Intereses electorales y reframing de la memoria.....	14
4.2 El reframing y las ideologías sobre el pasado.....	16
4.3 El reframing y la búsqueda de impunidad.....	19
5. CONCLUSIÓN	21
BIBLIOGRAFÍA	23

1. INTRODUCCIÓN

Jon Elster plantea que las transiciones negociadas, como la española, se caracterizan porque la búsqueda de un cambio pacífico hacia la democracia es priorizado frente a la justicia sobre los crímenes de la dictadura a superar. Las antiguas élites abandonan el poder creyendo que están protegidos por una amnistía, pero los procesos de justicia post-transicional advierten que en condiciones democráticas, bajo el imperio de la ley y con nuevas generaciones, nadie puede garantizar cualquier promesa de punto y final (Elster 2006: 220-232). La justicia post-transicional muestra que la democratización no equivale a las políticas de memoria, pero que la implantación del olvido como fórmula de consenso se sostiene en el fracaso de la democracia para revisar el pasado, por lo que su calidad aumentará con éstas (Encarnación 2008).

El problema es que frente a esta visión jurídico-normativa, el éxito de los procesos políticos de justicia post-transicional pasa por la capacidad para superar los conflictos no resueltos en la transición bajo un nuevo consenso. Los objetivos de este artículo son: primero, describir la transformación del marco político de la memoria en España, con el paso de un *frame* transicional de consenso a la emergencia de un *frame* de la memoria que ha supuesto un conflicto entre los partidos; y segundo, explicar los límites del *reframing* sobre el pasado y el por qué de su fracaso en la generación de un nuevo consenso sobre el origen de la democracia.

En España, el comportamiento de los partidos durante la transición estuvo marcado por el miedo (Colomer 1998), por lo que a partir de la Ley de Amnistía de 1977 se optó por una política de perdón y olvido respecto de los crímenes cometidos por los bandos enfrentados (Aguilar 2001). La versión más aceptada de que, durante la guerra civil, la violencia republicana fue descontrolada y la franquista sistemática es aun objeto de debate (a favor: Herreros y Criado 2009, en contra: Ruiz 2009). Pese a ello, el número de víctimas republicanas no es del todo conocido,¹ la represión fue institucionalizada durante 37 años de dictadura (Sartorius y Alfaya 1999) y la legitimidad de ésta se fundó en la exaltación de los caídos del bando victorioso y la exclusión del perdedor (De Andrés 2006). Aún así, no hubo políticas amplias de justicia transicional (persecución judicial, reciclaje administrativo, comisiones de la verdad), mientras que la desaparición de los símbolos dictatoriales y la reparación a los antifranquistas fueron limitadas (Gil 2009: 50-70). Pero en el año 2000, la memoria se trasladó a la agenda política bajo impulso de los partidos de izquierda y nacionalistas, y con un gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular. Y en 2004, pasó a formar parte de la agenda del gobierno socialista dentro de un programa de profundas reformas que algunos califican de segunda transición (Field 2009). Esto ha derivado en un conflicto sobre la interpretación de la guerra civil, la dictadura y la

1 El número de víctimas del bando franquista está establecida en la Causa General, aunque ésta haya inflado el número de decesos por lo que tiene que ser objeto de limpieza, en cuanto el número de víctimas republicanas, tanto como de la represión posterior, aun son objeto de controversia pero es aceptado que superan las cifras del bando vencedor (Herreros y Criado 2009).

transición que contrasta con el consenso transicional. ¿Cómo se ha producido este *reframing*? ¿Por qué no ha conseguido generar un nuevo consenso? Son las preguntas a las que responde este trabajo.

Este artículo se divide en tres secciones. La primera, sitúa el caso español en el debate sobre los procesos de justicia post-transicional en modelos de transición negociada, resume los avances en la investigación del caso y plantea que, teóricamente, el por qué y el cómo del *reframing* de la memoria están vinculados a los intereses electorales, las ideologías y la búsqueda de impunidad de los partidos. La segunda, desarrolla el concepto de *frame*, describiendo la evolución en el comportamiento, los códigos y argumentos respecto al pasado en el parlamento para llegar a una tipología de los marcos partidarios sobre el pasado. La tercera, se explica el *reframing* como producto del cambio en las estrategias electorales, el debate histórico-ideológico y el tratamiento jurídico del tema. En las conclusiones, se plantea una respuesta sobre el fracaso del *reframing* dada la fuerza de consenso que mantiene el *frame* transicional y el alto conflicto que aun provoca el *reframing* del pasado o marco de la memoria.

2. POLÍTICAS DE MEMORIA Y JUSTICIA POST-TRANSICIONAL: EL CASO ESPAÑOL

La memoria es un discurso sesgado que actúa como un *frame* o marco que resitúa el pasado en el presente, por el que los sujetos y los colectivos interpretan sus orígenes, conforman su identidad y se marcan objetivos futuros (Halbrawch 2004). Los sistemas políticos tienen una memoria legítima que justifica la naturaleza del régimen e implica cesiones de una pluralidad de grupos de memoria en torno a un relato de consenso (Duplaá 2000; Jelin 2000; Olick y Coughlin 2003; Valcuende 2007; Pagés 2009; Misztal 2010; Pérez 2010; Manzano 2010). Pero ante la posibilidad de consolidar una historia oficial, las políticas de memoria en las nuevas democracias reavivan el conflicto sobre los orígenes del régimen.

La investigación sobre la memoria es nueva para las ciencias sociales (Ruiz 2007), y en particular para la ciencia política (Sacagliola 2008: 302-304). Pese a ello, en la última década están proliferando trabajos sobre políticas de memoria, o las diversas formas por las que la élite, los grupos sociales y las instituciones reinterpretan el pasado y propagan nuevas narrativas que re-legitiman los pactos políticos (Barahona 2010: 360). Estas políticas están vinculadas a la extensión del discurso de los derechos humanos y se han generalizado en las democracias donde un grupo pueda situarse como víctima respecto al pasado (Conrad 2003; Torpey 2003; Tucker 2003; Salesberg y King 2007). Pero la recuperación, reivindicación y reparación de éste, están especialmente vinculados a los procesos de justicia transicional de las nuevas democracias.

La relación entre transiciones y memoria responde a la lógica de que el cambio político supone transformar los *frames* legitimadores del régimen y el rol de los actores políticos (Costa 2010).

En sistemas ya consolidados, las políticas de memoria implican conflictos porque cuestionan la calidad de las nuevas democracias al revisar su origen (Morlino 2007; 2010). En los países del Este de Europa, el grado de conflicto es explicado por la acumulación e inmediatez de guerras y totalitarismos (Cooper y Jones 2009), y en los países mediterráneos y del Cono Sur por la persistencia de una *legalidad autoritaria* en el sistema democrático (Costa 2010: 341-46; Barahona y Sznajder 2010). Desde una perspectiva comparada, el tipo de transición –negociada o rupturista– aparece como la variable clave para explicar la intensidad de las políticas de memoria (Costa 2010: 343). En este sentido, se considera que los procesos de justicia post-transicional son típicos de las transiciones negociadas, donde la recuperación de la memoria responde a un nuevo ciclo generacional que capacita a los actores cuestionarse sus orígenes (Barahona 2010). España es paradigmática de esta situación, especialmente por los límites de su proceso de justicia transicional (Morlino 2010), y el grado de conflicto que ha generado revisar el origen del régimen.

El estudio de las políticas de memoria sobre la guerra civil y la dictadura en España no fue importante hasta finales de la década de 1990 (una excepción es Aguilar 1996). Hasta entonces, existía un pacto *político* de silencio y olvido que produjo una memoria limitada, centrada en la guerra civil pero no en la dictadura (Aguilar 1996; 2008a). Sin embargo, actualmente las políticas de memoria han adquirido un contenido normativo por el que son vistas como factores de calidad democrática que culminan la transición (Cardús 2000; Graham 2004; Blakeley 2005; Encarnación 2008; Druliolle 2008), así como, han configurado una agenda de investigación capaz de: primero, describir su evolución (Resina 2000; Aguilar 2001, 2008a; Castro 2008; Gil 2009); y segundo, explicar las condiciones que incentivaron su impulso: 1. El activismo social; 2. La revisión historiográfica; 3. El protagonismo de determinados jueces; 4. Las presiones internacionales; 5. El cambio de generación, los compromisos electorales y la necesidad de apoyos parlamentarios del nuevo gobierno socialista; y 6. La importancia creciente que la guerra civil y la dictadura entre las nuevas generaciones (Encarnación 2009; Aguilar 2008b; Davis 2005; Gálvez 2006; Blakeley 2008; Boyd 2008; Kovras 2008; Humlebaek 2010). El dilema actual es que frente al resultado consensuado de la memoria limitada de la transición (*frame* transicional), el *reframing* del pasado (*frame* de la memoria) ha supuesto un alto grado de conflicto y un fracaso en la construcción de un nuevo pacto de consenso sobre el origen del régimen (véase sobre este fracaso, en términos de crispación política: Aguilar 2009; de opinión pública: Aguilar, Balcells y Cebolla 2009; desarrollo normativo: Fernández 2008; Chinchón 2008; y relatos: Ruiz 2007; Sacagliola 2008). ¿Cómo y por qué se produjo este fracaso?

Pese a que el análisis de los procesos de justicia post-transicional está adoptando cada vez más la perspectiva comparada, la agenda de investigación aconseja seguir haciendo estudios de caso sobre las variables domésticas que puedan trasladarse a otros contextos (Barahona y Sznajder 2010: 488). Elster considera que la justicia post-transicional en términos políticos se explica porque responde a los intereses electorales, ideologías y búsqueda de impunidad

de los partidos. A partir de aquí, planteamos que estas variables no solo responden a por qué surgió el *reframing*, tema tratado por la literatura previa, sino que explican sus características y evolución.

Las hipótesis que guían el análisis son que el paso del *frame* transicional al *frame* de la memoria a partir del 2000 se vincula a: 1. La evolución de la cultura política y la opinión pública en relación con las estrategias electorales de los partidos; 2. La aparición de revisiones históricas que permiten reelaborar los relatos ideológicos del pasado; y 3. La *juridificación* del discurso de la memoria con su catalogación de víctimas y culpables. Al final, se reflexiona sobre cómo el cambio de estas variables determina la *fuerza* del *frame* transicional y el de la memoria para establecer, o no, un nuevo consenso.

3. EL *FRAME* PARLAMENTARIO DE LA MEMORIA EN ESPAÑA (1977-2010)

El concepto de *frame* originalmente trata de los principios heurísticos que guían la toma de decisiones, o las estructuras mentales con las que interpretamos la realidad y marcan el comportamiento (Tversky y Kahneman 1974). Hoy, el concepto tiene un contenido multidisciplinar y polisémico por el que es difícil encontrar una definición unívoca, pero es evidente que refiere a la capacidad de los mensajes para introducir significados que dan sentido a la realidad (Filmore 2003). Desde esta noción amplia se ha extendido en el campo de la comunicación política, por su potencial para investigar la producción, el contenido y los efectos de los mensajes (Vreese 2005: 21). Esta línea incluye el análisis de los *frames* que los partidos transmiten al electorado, les identifican y con los que argumentan sus propuestas (Slothuss y Vreese 2010: 630). Aquí se analizan los mensajes de los partidos en el Parlamento sobre la guerra civil, la dictadura y, a partir de éstos, sobre la transición. Para desarrollar el análisis seguimos el planteamiento de Chong y Druckman, donde del *frame* tiene tres puntos descriptivos que abordamos en esta sección: 3.1 Su identificación con el desarrollo de un *issue*; 3.2 Los códigos que utiliza; y 3.3 Su comprensión. En la siguiente sección se tratará uno de los puntos explicativos del *framing*: 4. El cambio en el enmarcado del *issue* (*reframing*) (Chong y Druckman 2007: 106-109). El otro punto analítico es el *framing effect*, que aquí no es abordado.

Pese a que Lakoff ha desarrollado un planteamiento por el que los *party frames* pueden reducirse a un marco moral definitorio de la ideología de los partidos (Lakoff 2004), la agenda de investigación considera que un *frame* solo puede definirse en relación a un asunto concreto (Chong y Druckman 2007: 106) pues no tiene intención globalizadora, sino que trata de situar un tema para crear una controversia y darle una respuesta que impacte en la opinión pública (Slothuss 2010: 159-160). El objetivo de los partidos es posicionar *frames* fuertes sobre diferentes asuntos, que se relacionan de modo más o menos coherente con sus ideologías e intereses. Por tanto: 3.1 Aquí se describe como los partidos posicionan el tema de la memoria en la agenda parlamentaria, más allá de cómo desarrollan sus estrategias sobre otros *issues*.

La noción de *frame* fuerte tiene dos acepciones: el marco capaz de desatar la reacción del contrario (Hänggli y Kriesi 2010: 143); y el que se asume como más racional para establecer el consenso (Chong y Druckman 2007:116). Entendiendo que el *reframing* es un proceso de cambio de enmarcado por el que un tema tradicional se interpreta de forma novedosa (Chong y Druckman 2007: 108), estas acepciones responden a dos pasos del enmarcado: el que sitúa una controversia o el *frame* de conflicto; y el que la resuelve o *frame* de consenso. Aquí se describe la evolución del marco de la memoria para comprobar que hay un *reframing* por el que: 3.2 Se transforman sus códigos; y 3.3 Del consenso se ha pasado al conflicto sobre el tema.

3.1 El *frame* de la memoria como tema parlamentario

Los *party frame* pueden transmitirse a través de diferentes medios. Aquí lo reducimos al *frame* parlamentario, o las iniciativas y discursos que los diputados producen sobre un tema. El parlamento es importante en la elaboración y argumentación de políticas, lo que se acentúa en situaciones de gobierno en minoría y posibilidades de alternancia (Sánchez 2005; Mújica y Sánchez-Cuenca 2006). Esto hace que sea un buen escenario, no sólo para analizar el discurso en términos de confrontación, sino para ver la relación de éste con el comportamiento y las estrategias de los partidos para situar un tema. La evolución del *issue* de la memoria fue observada a partir del desarrollo de las iniciativas que contuvieran determinados códigos o palabras claves, la identificación de los partidos que las tomaron y su resultado.

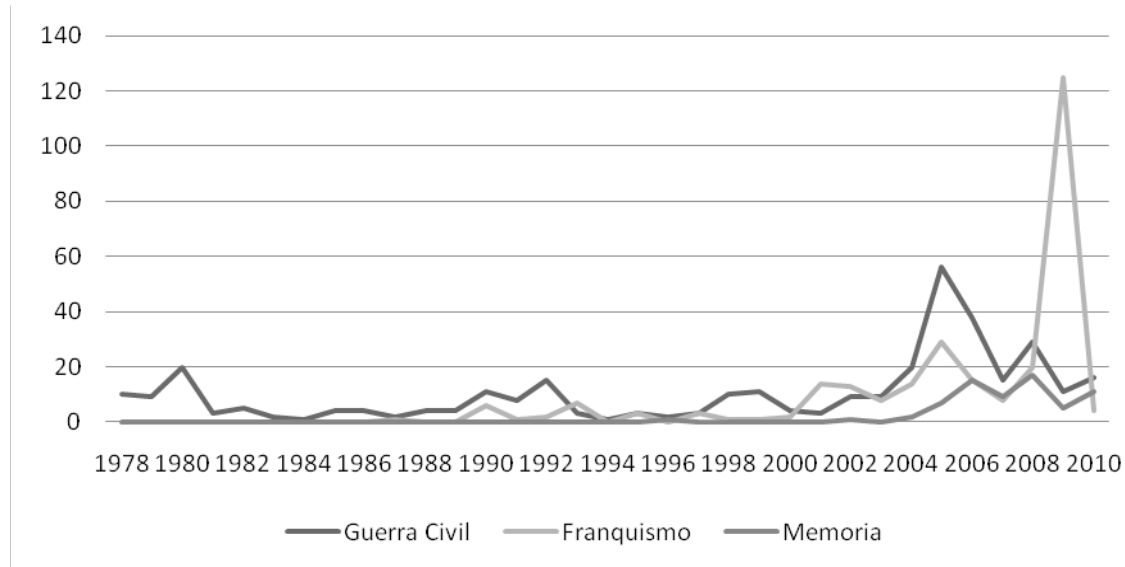
El análisis comenzó con la selección de tres palabras claves con suficiente capacidad para describir y abarcar las iniciativas sobre el pasado: Memoria Histórica, Franquismo o Franquista y Guerra Civil.² Esto confirmó que el tema fue tratado en la transición, para difuminarse desde 1982 con la llegada del Partido Socialista Obrero Español al gobierno y resurgir en el año 2000 con la mayoría absoluta del PP, y que hasta esta nueva etapa se trataba de una memoria corta circunscrita básicamente a la guerra civil y no a la dictadura.³

2 Para realizar este ejercicio se acudió a la web del Congreso, donde se recogieron 79 iniciativas sobre Memoria Histórica, 275 de Franquismo o Franquista y 464 de Guerra Civil. Hay que señalar que por errores del buscador se desecharon 91 entradas de Guerra Civil y 9 de Memoria Histórica. Además, se localizaron las iniciativas que combinaban las palabras claves de base para no duplicar la información: Guerra Civil-Franquismo (27), Guerra Civil-Memoria (19), Franquismo-Memoria (4), Guerra Civil-Franquismo-Memoria (1).

3 Hay que advertir que antes de que la palabra Franquismo apareciese por primera vez en 1987: (1) en la legislatura constituyente el PSOE presentó dos iniciativas sobre el partido autoritario (“Movimiento”), (2) en la I Legislatura también presentó otra sobre la “dictadura”, en la II otra el grupo mixto y en la III una más de Izquierda Unida.

Gráfico nº 1

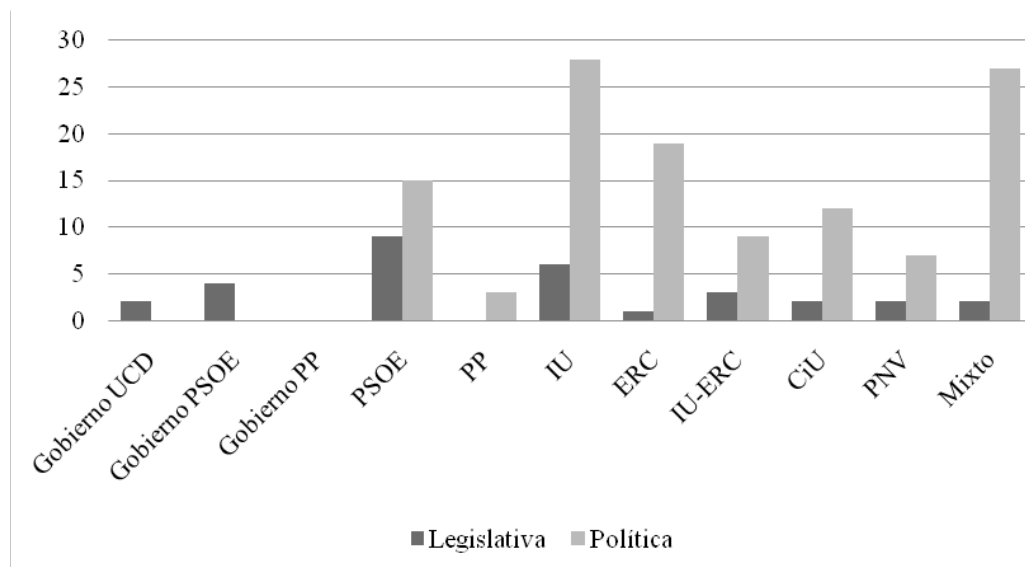
Evolución de las iniciativas parlamentarias que usan los códigos guerra civil, franquismo/franquista y memoria histórica



En segundo lugar, se comprobó qué partidos han tomado las iniciativas, cuándo y de qué tipo. Esto confirmó que: 1. El tema es promovido por los partidos de izquierda y nacionalistas; y 2. Las iniciativas presentan fuertes oscilaciones a partir del 2000 porque: 2.1 el PP concentra el 67% de todas ellas en la VIII legislatura, con una producción inusitada de preguntas de control; y 2.2 Izquierda Unida-Esquerra Republicana de Catalunya, partidos activos en todo el periodo, en 2009 incrementaron su actividad con 115 preguntas de control. Es decir, que se han dado dos coyunturas críticas en el desarrollo del tema que han llevado al PP a ser activo, y a IU-ERC a ampliar su actividad.

Gráfico nº 2

Número de iniciativas legislativas y de orientación política sobre la guerra civil, el franquismo y la memoria histórica por grupos parlamentarios (1978-2010)



Por último, el resultado de las iniciativas legislativas y políticas muestra que IU y ERC son los partidos más activos a partir de los noventa, pero que el que mejor las ha rentabilizado ha sido el PSOE porque tiene más aprobadas y muchas menos rechazadas, caducadas, subsumidas o retiradas. Para completar esta información, se realizó un seguimiento de los debates en que se votaron, en conjunto o las enmiendas, las 16 proposiciones y propuestas de ley que han llegado al pleno parlamentario. Con esto se confirmó que: entre 1977 y 1983, los grupos alcanzaron un amplio consenso; de 1987 a 1995, el PSOE vota en contra de las iniciativas de la izquierda y los nacionalistas, mientras el PP se abstuvo; y de 2005 a la actualidad, se ha producido una deriva por la que de un consenso inicial sobre una ley de reparación económica,⁴ se ha pasado a la posición en contra del PP y la ruptura del consenso que caracterizaba al resto: ERC no votó a favor de la llamada Ley de Memoria, el ejecutivo socialista no ha presentado iniciativas de ley en la IX legislatura y las de IU-ERC en ésta han sido rechazadas por nacionalistas, socialistas y el grupo popular.

3.2 *Los códigos de la memoria*

El *frame* es un relato expresado en códigos que condensan significados y significantes. En este caso, las palabras claves que aparecían recurrentemente en las iniciativas, eran distintivas según su evolución y describían su contenido.⁵ El análisis de estas palabras sirvió para comprobar la existencia del *reframing*, qué códigos dominan cada periodo y qué partidos se asocian a determinados códigos.

El *reframing* se caracteriza por el paso de códigos limitados al periodo de la guerra civil y la reparación de los damnificados directos (pensiones, viudas), al uso de códigos que suponen una ampliación de la memoria y los sujetos de reparación (dictadura, víctimas). En este segundo periodo, las iniciativas presentan códigos heterogéneos que muestran la mayor complejidad alcanzada por el *frame* de la memoria. Sin embargo, dos palabras claves han alcanzado un uso mucho más relevante porque describen las dos coyunturas críticas en su desarrollo: archivo, usada por todos, pero que corresponde al 53.7% de iniciativas del PP desde 1978; y vestigios, que en 2009 fue acuñada por el grupo de IU-ERC hasta enmarcar el 70.5% de sus iniciativas en lo que va de la IX legislatura,⁶ cuando es usada por primera vez.

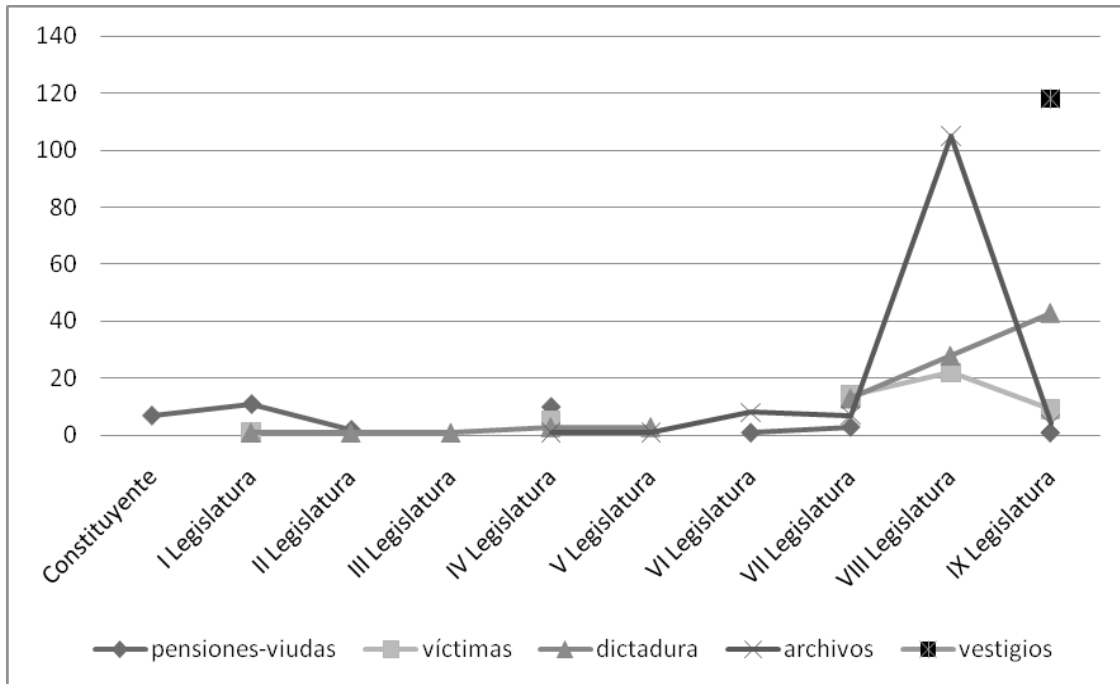
4 Las enmiendas al *Proyecto de ley por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional*, fueron aprobadas por unanimidad (318 votos a favor) en la sesión plenaria del 24 de febrero de 2005. Hay que subrayar que esta ley aborda la reparación económica de un colectivo concreto, aspecto que caracterizó a las políticas de la memoria de la transición.

5 En este sentido, hay que advertir que la palabra clave más reiterada en ambos periodos es militares. Sin embargo, no se trabajó sobre ella, porque su relación con diversos códigos (derechos, pensiones, archivos, símbolos, dependencias, instalaciones) a lo largo de todo el periodo, reducía su capacidad explicativa y diferenciadora frente a otras opciones.

6 La búsqueda de información se realizó hasta agosto de 2010, es decir, el periodo vacacional a mitad de la IX Legislatura. En cuanto a estas coyunturas: por un lado, la asociación entre la combinación de los códigos

Gráfico nº 3

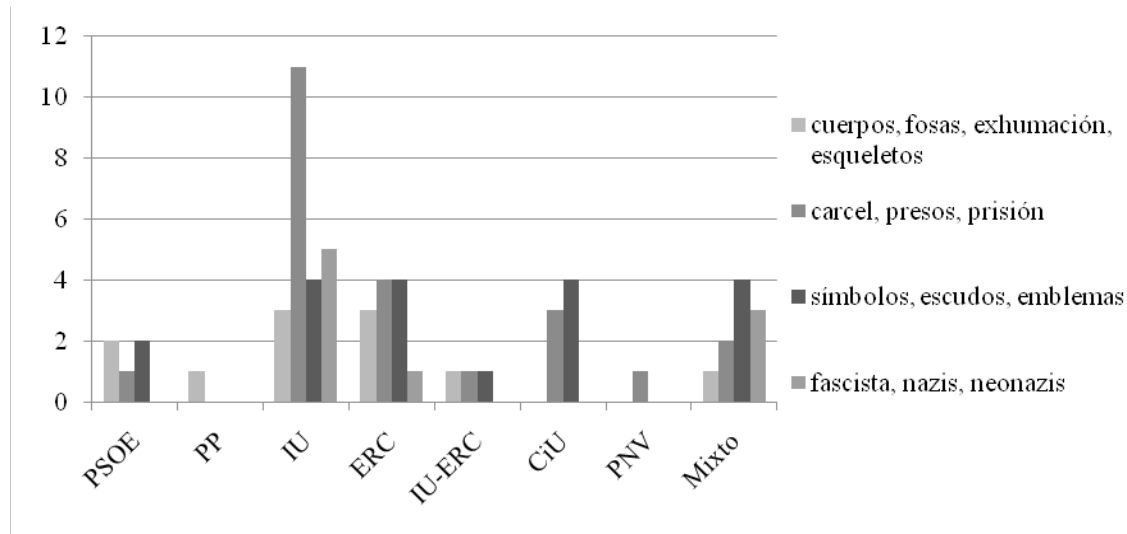
Evolución de palabras claves en las iniciativas parlamentarias por legislatura



La importancia que los códigos simbólicos (archivos, vestigios), más la heterogeneidad de códigos que se han usado y se siguen produciendo, hicieron que se seleccionasen de manera especial los *frame* emotivos capaces de recrear *emociones morales* (Macagno y Walton 2009), porque dan cuenta del grado de conflicto y diferenciación en los relatos de los partidos en términos de victimización. Así, el PP presenta códigos más limitados, apenas refiere a la dictadura y no utiliza códigos sobre represión; IU-ERC usan y adoptan códigos nuevos, con mayor carga emotiva e incluidos aquellos que tienen capacidad estigmatizadora (fascista, nazi, neonazi); y el PSOE y los nacionalistas utilizan una variedad de palabras referidas al periodo dictatorial y la violencia (fosas, cárceles), pero con menos intensidad que los partidos situados más a la izquierda y no usan códigos peyorativos.

guerra civil + archivo + Salamanca y el PP, refiere a las preguntas de control que este partido desarrolló sobre el caso de devolución de los archivos de la guerra civil del depósito central ubicado en Salamanca a la Generalitat de Cataluña, lo que para los populares enmarcó simbólicamente su idea de que la recuperación de la memoria suponía introducir elementos de disenso y ruptura en el sistema político. Por otro, la asociación de los códigos franquismo + vestigios + retirada con IU-ERC, se instala en la presión que el grupo ejerció sobre el gobierno para que se cumplan las medidas que evitan la apología de la dictadura, dentro de una lógica de acusación y castigo a nivel simbólico por el que se recogen uno a uno diversos puntos geográficos en que perviven los símbolos de la dictadura.

Gráfico nº 4

Uso de *frames* emotivos en las iniciativas parlamentarias

Esto confirma que: 1. Desde la década de los noventa comenzó un proceso de *reframing* tendente a ampliar el pasado, los sujetos afectados y los temas a tratar; 2. Este *reframing* ha implicado heterogeneidad y creación de nuevos códigos, y su manejo en coyunturas críticas; y 3. La amplitud de la memoria y el uso de códigos emotivos diferencia el relato del PP del resto de grupos, y dentro de éstos se distingue entre el tono moderado de PSOE y nacionalistas frente IU-ERC.

3.3 La comprensión del *frame* de la memoria

La comprensión del *party frame* se basa en un análisis cualitativo que busca destacar las principales líneas argumentales y el grado de consenso existente entre partidos. Para ello, se analizaron los debates de proposiciones y propuestas de ley del Congreso y del Senado, resumiendo y seleccionando discursos que sintetizan el paso del consenso al conflicto. Los debates de la transición tenían un contenido técnico-jurídico, pues se trataba de definir quiénes tenían derecho a percibir indemnizaciones y prestaciones. Sin embargo, esto sirvió para escenificar la concordia que caracterizó al periodo tal como ejemplifica este acto de 1979:

“Recordar es volver a pasar el río viejo por el cauce, es volver a estar en presencia de todo lo que fue triste, penoso y amargo... ¡Cómo pasarían las conciencias por un examen riguroso! Pero es hora de rectificar, considerando que si alguna culpa hubo no puede atribuirse ni polarizarse en un sector... alcanzando una palabra que se ha citado aquí, una palabra, la más hermosa de todas, hermosa como el cielo: reconciliación” (Iglesias del Corral, Unión de Centro Democrático).

(Grandes aplausos por parte de toda la Cámara puesta en pie) Los señores Prat García [socialista] e Iglesias Corral se estrechan en un cordial abrazo, abrazo que es coronado por grandes y prolongados aplausos de toda la Cámara puesta en pie). (Senado, 4 septiembre 1979, 14, 543).

Pese al consenso, pasó que “una propuesta de ley sobre la que todos los grupos decimos estar de acuerdo, tenga que necesitar cuatro años de debate parlamentario para poder ser aprobada definitivamente” (Molins i Amat CiU congreso, 20 diciembre 1983, 87, 4183). Y es que, cada partido desplegó y varió sus argumentos hasta que en 1983 se aprobó la ley de reparación definitiva a propuesta del PSOE –no del gobierno socialista-, y en 1987 se cerró el asunto con una propuesta rechazada de IU.

Entre 1979 y 1994 asistimos: a la crisis de UCD y la fundación del Centro Democrático Social cuyo discurso se fue acercando cada vez más al de IU; a la crisis del Partido Comunista de España y la creación de IU, cuyo discurso cada vez fue más exigente con el reconocimiento de la legitimidad republicana; al cambio de Alianza Popular por el PP, con un discurso sobre la no discriminación a los miembros del bando nacional y la limitación de los sujetos de derecho a prestaciones; y el camino a la moderación del PSOE una vez ocupó el gobierno, lo que fue clave para la inactividad parlamentaria en la década de los noventa. Entre 1994-1995, cuando IU-ERC, con el Partido Nacionalista Vasco y Convergencia i Unió, plantearon una propuesta de devolución del patrimonio de los partidos, la posición socialista reprodujo el *frame* transicional por el que hay que renunciar a ciertos derechos en aras del consenso:

“No me voy a referir solo a los que hipotéticamente defendieron valores republicanos, sino a quienes con mucha mayor amplitud de mira, han defendido el cierre de esa herida histórica que hoy no existe y que consagra nuestra Constitución, es decir, a aquellos que tienen en cuenta el inmenso valor de la concordia” (Caldera PSOE congreso, 12 abril 1994, 61, 2981).

La asunción de este marco varía a partir del año 2000, cuando el PSOE efectúa un *reframing* que le sitúa en la evolución de los nacionalistas y la izquierda. Esto provocó un escenario de confrontación que contrasta con la transición: se trata de recuperar la legitimidad republicana, revisar la dictadura, y con ella el origen de la democracia y los actores que la componen:

“...hubo una sublevación militar contra la democracia y contra el pueblo hace 70 años. Esa sublevación fue ilegal e ilegítima y provocó una guerra civil horrible (**Rumores**). Por favor, no hagan burla con estas manifestaciones, porque no merecen burla, señores diputados del Grupo Popular. El ejército ganador de esa guerra instauró un régimen de represión cruel contra los perdedores de la guerra (**Rumores**): exilio, fusilamiento, cárceles, campos de concentración, etcétera. La

dictadura instaurada con la dictadura militar duró 40 años, hasta que murió Franco y fue posible la transición a la democracia. Quienes ganaron la guerra honraron a sus muertos, compensaron a sus víctimas; quienes perdieron no pudieron hacerlo. Una parte del país se acomodó al régimen y otros lucharon para que acabase y volviese la democracia, entre otros los comunistas españoles, que también lo hicieron antes que muchos (**Aplausos**), y quien diga lo contrario de esta verdad histórica o insinúe o quiera sugerir lo contrario sencillamente es un mentiroso (**el señor Aragones Mendiguchía: Yo digo lo contrario. –Rumores**) Estos son los hechos... (**Rumores**) (Jauregui PSOE congreso, 21 febrero 2006, 152, 7629).

Frente a este relato compartido por la izquierda y los nacionalistas, el PP reacciona y trata de conservar el *frame* de la transición asociándolo al olvido: “los constituyentes no tenían que olvidar nada, salvo el pasado de toda nuestra historia” (Fernández Díez congreso PP, 25 noviembre 2008, 48, 16) porque:

“El olvido... es un factor esencial en la construcción de una nación... si las brutalidades se recuerdan constantemente, impiden que se consolide la nación... nunca son más grandes los pueblos que cuando se abrazan reconciliados, olvidando las artificiales fronteras ideológicas, territoriales o generacionales... no un mensaje de división y resentimiento, sino uno de olvido de los viejos agravios y de concordia entre todos nosotros (*Aplausos en los escaños del grupo parlamentario popular*)” (Muñoz-Alonso Ledo PP senado, 17 mayo 2006, 325, 4969).

La presencia de dos *frame* en conflicto tiene que ser matizada porque podemos observar tres líneas argumentales: 1. IU-ERC establece una continuidad con la República que cuestiona elementos de la nueva democracia, porque “la continuidad entre el régimen dictatorial y democrático se dio de forma más evidente en tanto en cuanto el actual Rey fue nombrado por el dictador” (Tardá ERC congreso, 21 febrero 2006, 152, 7619); 2. El PSOE y los nacionalistas se alejan de estos extremos, así, sin renunciar a la legitimidad de la memoria republicana y antifranquista la enmarcan como parte del desarrollo del pacto constitucional; y 3. El PP sostiene que estos *reframing* son una alteración desestabilizadora de éste.

Resumiendo, hay tres tipos de *reframing* de la memoria respecto a las variaciones que introducen en el *frame* transicional: 1. Un *reframing* de ruptura expresado por IU-ERC y caracterizado por una alta actividad parlamentario, heterogeneidad, adopción, creación y uso de códigos emotivos y estigmatizadores, y que no acepta la Amnistía de 1977; 2. Un *reframing* reformista, activo en la transición y a partir de 2000, representado por el PSOE y los nacionalistas que si bien adoptan nuevos códigos rechazan aquellos con fuerte capacidad estigmatizadora, y que intenta legitimar el pasado republicano tanto como la Amnistía; y 3. un *reframing* continuista que mantiene el PP, cuya actividad parlamentaria es puntual y reactiva, basada en el uso de pocos códigos y la defensa de la Amnistía como un pacto de silencio por el que la revisión del pasado es rechazada.

4. EL *REFRAMING* PARLAMENTARIO DE LA MEMORIA

El *framing* es un proceso de ubicación, codificación y argumentación de un tema, que establece una cadena de comunicación entre partidos y votantes donde los primeros ponen a prueba su credibilidad (Hänggli y Kriesi 2010: 142-145). Por esto, aunque un *party frame* refiera a un *issue* concreto, no deja de estar vinculado a los valores que los partidos representan y su identidad dentro del sistema, como a los cálculos sobre qué mensajes son más rentables transmitir en un escenario de competencia (Helbling et al. 2010: 504).

Para un partido, un *reframing* es una acción arriesgada porque se trata de reinterpretar un asunto de modo que no perjudique su rendimiento, y casé con los códigos y mensajes que representa en el sistema político. A partir de aquí, la memoria aparece como un tema idóneo para observar cómo se produce un cambio de enmarcado, porque dos de las variables que explican los procesos políticos de justicia post-transicional, los cálculos electorales y la ideología, son las claves en todo *reframing*. A éstas, aquí se suma la juridificación del tema. Esto establece la interrelación entre los mensajes políticos y el enmarcado jurídico del *issue*, es decir, no sólo se trata de ver la relación argumental que se establece entre partidos y de éstos con sus electores, sino de observar cómo esto está relacionado con el *frame* de otras instituciones que son centrales en este proceso.

4.1 Intereses electorales y *reframing* de la memoria

Las elecciones en España se han desarrollado en tres etapas: 1. De 1977-1982, con la formación del sistema de partidos y una alta competencia articulada por UCD y PSOE; 2. De 1982-1993, dominio del PSOE; y 3. De 1993 a 2008, con una alta competencia entre PP y PSOE (Oñate y Ocaña 2005). En la primera, el *frame* transicional fundado en la reconciliación fue una traslación del discurso social a la política, pues “soslayar el pasado no fue sólo fruto de un pacto entre élites, sino de un deseo amplísimamente (sic) compartido por la ciudadanía” (Aguilar 2008a: 401). La violencia del tránsito (Sánchez-Cuenca y Aguilar 2009; Baby 2009), la incertidumbre sobre la consolidación, los efectos de la socialización franquista y la mala situación económica, generaron una opinión pública ambigua y pragmática, atenta y partícipe de los cambios pero que exigía paz y estabilidad. Esto no impidió que los partidos situaran políticas de memoria, especialmente el PSOE que las interpretó como “poner un listón separado aquellos que tiene derecho a la amnistía de los que no lo tienen” (Busquets PSOE congreso, 21 junio 1979, 20, 1005). Ahora bien, hizo que éstas fuesen limitadas.

La victoria socialista en 1982 reforzó la moderación, al transformar al PSOE en un partido *catch-all* cuyo dominio dependía de los votantes de centro. Para los socialistas aquí “se cierra el tema de la guerra civil desde el punto de vista legislativo” (Saenz de Cosculluela PSOE congreso, 20 diciembre 1983, 87, 4179). De 1982 a 1993, el elemento a tener en cuenta ya no era la estabilidad sino la calidad democrática. La presencia de una cultura política autoritaria caracterizada por la

pasividad, el cinismo y las actitudes no democráticas es un factor que cuestiona los alcances de la democracia española (Morlino 2007: 17). En la década de los ochenta, el PP se identificaba con esta matriz cultural por lo que para competir por los electores de centro debía diferenciarse de ella. El apoyo incondicional a la nueva democracia, que se desarrolló rápidamente entre los electores de izquierda, fue más lento entre los de derechas y fue favorecido porque el debate sobre el origen del régimen no entró en la agenda política (Torcal 2008). El *frame* transicional que el PSOE sostuvo, permitió al PP abstenerse en el parlamento y mantener la “neutralidad, porque hay argumentos a favor y argumentos técnicamente en contra” (Fernández Díaz PP congreso, 12 abril 1994, 61, 2989) de las reparaciones del pasado. Pero el avance electoral del PP hizo que la memoria ocupase un lugar en la estrategia electoral socialista a partir de 1993.

Desde 1993, el sistema de partidos se caracteriza porque el PP compite por el centro, mientras el PSOE lo hace por éste y por la izquierda (Torcal y Lago 2008: 369). En esta lógica, las elecciones de 1993 y 1996 fueron de alta competencia traducida en campañas negativas. Mientras el PP desarrollaba una estrategia de desprestigio al gobierno por escándalos de corrupción, el PSOE respondía con campañas que apelaban al “miedo a la derecha” estigmatizada por su relación con el pasado (Maravall 1997). Sin embargo, en ese mismo periodo, los socialistas bloqueaban las iniciativas de reparación precisamente por considerar “al sistema de partidos existente en un país como el resultado de su estructura en su opinión pública” (Caldera PSOE, 12 abril 1994, 61, 2982), satisfecha con el *frame* transicional. Así, el uso de una estrategia electoral que apelaba al pasado no significó desplegar una agenda de gobierno que contemplase políticas de memoria. Esto cambió cuando el PSOE claramente enfocó su estrategia electoral hacia la movilización de la izquierda.

El dominio del electorado de centro y la movilización de la izquierda son los ejes de la competencia (Torcal 2011: 45-53). En 1996 el PP llega al gobierno gracias al electorado de centro, y en el año 2000 gana con mayoría absoluta por una elevada abstención que perjudicó a los socialistas, pues su labor opositora fue mal evaluada y los temas ideológicos no estuvieron en la agenda política (Barreiro 2001). Por tanto, la movilización de la izquierda se transformó en clave para los intereses electorales del PSOE y explica sus victorias en las controversiales elecciones de 2004 y las de 2008 (Sánchez-Cuenca 2009), en coincidencia con el *reframing* por el que el gobierno socialista consideró las políticas de memoria como “una obligación inaplazable, demandada por distintos colectivos” (Fernández de la Vega Gobierno congreso, 31 octubre 2007, 296, 14612), y que “dar respuesta esas causas justas es la mejor manera de conmemorar nuestra Constitución” (Fernández González PSOE congreso, 25 noviembre 2008, 48, 24).

El *frame* de la memoria formó parte de una agenda de cambios que subrayó el alto contenido ideológico del proyecto del ejecutivo (Encarnación 2009), que respondía a una demanda dependiente de la edad, la socialización y la zona de residencia, por la que las generaciones más

jóvenes, de origen republicano y especialmente en Cataluña y País Vasco, tienden a apoyar las políticas de memoria (Aguilar, Balcells y Cebolla 2009). De modo que se ajustaban al perfil del elector de izquierdas y nacionalista, mientras que los ciudadanos de derechas y católicos, afines al PP, son más reticentes a la revisión del pasado. La introducción del tema fue producto de una estrategia electoral de carácter ideológico y en sintonía con el electorado de izquierda, pero ante la que el PP reaccionó porque su relación con el pasado implica problemas al momento de identificarse con sus electores de centro.

El PP interpreta el *reframing* como un ataque por el que “algunos pretenden limpiar su expediente llamándonos franquistas” (Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid, elmundo.es 17-10-2008), cuando “los españoles decidimos hace treinta años que la guerra civil nunca más volvería a ser arma arrojadiza” (Zaplana PP congreso, 31 octubre 2007, 296, 14627). A partir de aquí, califica la memoria como inoportuna, hiriente y ridícula dentro de una estrategia de oposición crispada (Aguilar 2009), que considera que “nuestra opinión coincide absolutamente con el sentir muy mayoritario de la sociedad española” (Atienza PP congreso, 21 febrero 2006, 152, 7628). Al fin y al cabo, mientras el PSOE articuló un discurso movilizador de izquierda, para el PP se trata de responder a un estigma que no lo desplace del centro sino que lo reafirme en éste.

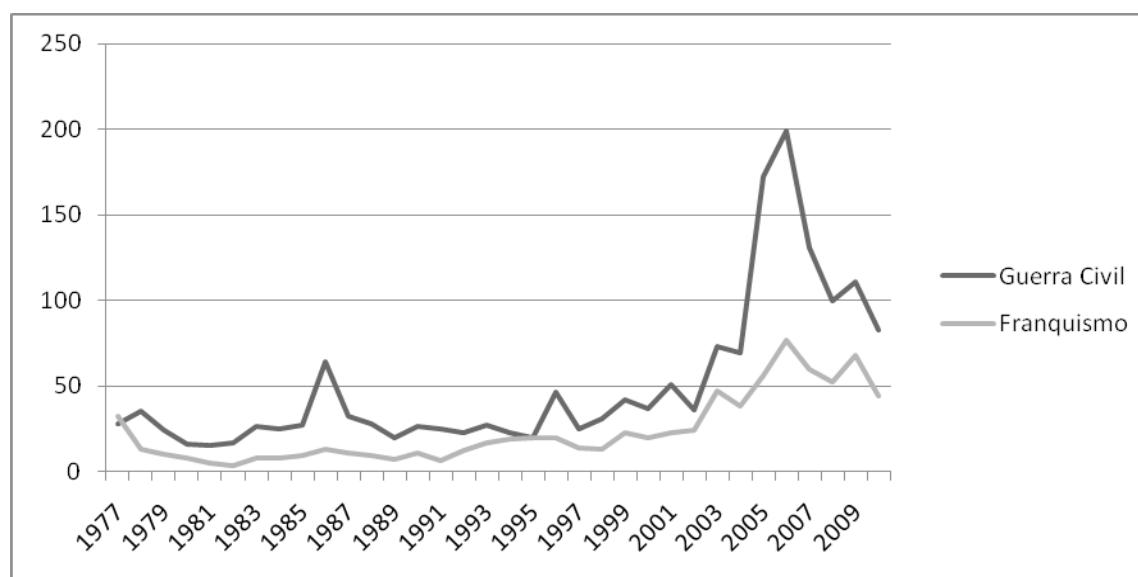
4.2 El *reframing* y las ideologías sobre el pasado

La historia intelectual de España tradicionalmente estuvo dominada por un debate polarizado sobre la entidad nacional. Durante la transición, la guerra civil se interpretó como el gran fracaso de esta disputa y “reconciliación vino a ser, pues, como un relato que liquidaba todos los grandes relatos. A partir del momento en que opositores y disidentes sólo pudieron encontrarse hablando un lenguaje de democracia” (Juliá 2004: 462). El *frame* transicional supuso silencio político pero no historiográfico. A partir de éste, la historia oficial, entendiendo por ésta a la recogida en los manuales escolares, pasó de ser valorativa y apologética del bando vencedor, a ser factual y recoger el carácter golpista y represivo de éste (Valls 2007), aunque sea de manera incompleta (Bernat 2007: 84-85). No es hasta 1999 que se publica un intento de documentar las víctimas de la guerra desde un punto de vista temporal y geográfico abarcador (Juliá 1999), mientras que la producción de monografías de la guerra y la dictadura, si bien tiene una evolución propia respecto al *frame* político, coincide con éste en centrarse más en la guerra que en el franquismo y concentrar gran parte de la producción en la última década.⁷

Gráfico nº 5

Evolución de las monografías con los códigos guerra civil y franquismo/franquista en castellano y dentro del catálogo de la Biblioteca Nacional de España

7 Para hacer esta afirmación se realizó una búsqueda de las entradas Guerra Civil, Franquismo y Franquista en los títulos de monografías en español de la Biblioteca Nacional de España (véase: <http://www.bne.es/es/Inicio/index.html>).



El *frame* de la memoria se apoya en los datos históricos sobre violencia, lo que le dota de fuerza argumental. Esto permitió al PSOE construir un relato que parte de la legitimidad de la República para caracterizar al franquismo como represor, y responder a la demanda de memoria como una forma de mejora democrática “desde la coherencia con una transición que fue un éxito colectivo [...] en este sentido, la ley de Amnistía –por mucho que algunos especialistas se empeñen en convertir éxitos en fracasos, en convertirla en una derrota- fue una de las grandes victorias, sin duda alguna, de la oposición democrática” (Fernández González PSOE congreso, 25 noviembre 2008, 48, 14). Esta línea de continuidad entre memoria, transición y democracia, establece las divergencias ideológicas sobre el pasado de nacionalistas y socialistas frente al resto de grupos porque, mientras el PSOE intentó compatibilizar la ampliación de la memoria con el pasado reformista que le llevó a aceptar definitivamente la idea de tránsito en 1974 (Mateos 2009), ERC-IU se alejaron de la política de reconciliación sustentado en el silencio que los comunistas representaron desde la década de los cincuenta del siglo pasado (Juliá 1999), mientras que la defensa inmovilista del *frame* transicional no evitó que la posición del PP reprodujese parcialmente argumentos del revisionismo histórico pro-franquista.

IU y ERC tienen una visión de la República, la guerra y la dictadura similar a la del PSOE, pero no comparten su visión de la transición y la democracia. Esto es posible dada la emergencia de un revisionismo por el que “los públicos de izquierda se merecen una oferta de narraciones de los acontecimientos acorde con su actual idiosincrasia y variedad, algo que les ha venido negando el peso de la ortodoxia académica y sus reclamos de historia objetiva y única” (Sánchez e Izquierdo 2005: 39). Desde esta versión nacida en el transcurso del *reframing*, se desarrolla una idealización de la República como germen de la democracia, la guerra y el franquismo como productos de los totalitarismos de entreguerras, y la democratización como un proceso incompleto por el silencio y la tutela de instituciones autoritarias (Sevillano 2007; Quirosa-Cheyrouze 2008), que con “la aprobación de la Ley de Amnistía de 1977, ley preconstitucional

con voluntad de punto final, levantó un modelo de transición [...] de la impunidad” (Tardá ERC congreso, 31 octubre 2007, 296, 14621).

El PP considera que este revisionismo motiva las iniciativas sobre la memoria, dada “la debilidad y la situación parlamentaria del actual gobierno” (Robles Orozco PP congreso, 23 junio 2005, 100, 5062), que hacen que junto “a sus socios decidan hacer de las fosas de la guerra civil uno de sus argumentos de propaganda política” (Zaplana PP congreso, 31 octubre 2007, 296, 14628). Este mensaje articula la defensa del *frame* transicional, sin embargo, la fuerza del *frame* de la memoria para describir el pasado régimen como represor y estigmatizar a sectores de la derecha española, hace que el PP se apoye en el revisionismo de derecha para contra argumentar al de izquierda no sólo en lo que atañe al tránsito y la Amnistía, sino incluso en la visión de la guerra, la dictadura y el rol de la derecha en ambos procesos.

Para la derecha española el pasado era un “tema delicado –por lo que pido a SS. SS. no interpreten mis criterios desde un punto de vista pasional” (Fernández Inganzo PP congreso, 13 de marzo, 1984, 103, 4787), al que había que descargar de contenido emotivo e ideológico, porque “un gran condicionante que influyó en la desdichada contienda de final de los años 30 fue, entre otros, el condicionante geográfico, quizás más que el condicionante ideológico [...] porque les había cogido la guerra en distintas zonas” (Trillo PP congreso, 13 marzo 1987, 41, 2368). Sin embargo, a finales de la década de los noventa, avalado por fundaciones y líderes del PP (Espinosa 2005), se reconstruyó una versión exculpatoria y apologética del papel político de la derecha franquista por la que: el 18 de julio fue un golpe de Estado necesario, la guerra era inevitable frente al totalitarismo de izquierda, el franquismo moderniza a España, la democracia es el legado del franquismo, y la tradición legalista de la derecha choca con la izquierda revolucionaria (Ampudia 2009; Rodríguez 2007). Sin asumir directamente este esquema, algunos de estos principios se explicitan en el *frame* parlamentario del PP como reacción a cualquier fórmula de revisión del pasado, radical o no.

El PP enfrenta a la memoria con una variante reactiva del *frame* transicional, que exige mantener la culpabilidad compartida sobre la guerra porque “con Payne [el historiador] nosotros nos oponemos a ese maniqueísmo según el cual en un lado estaban los buenos y en otro los malos”, y rechaza “perspectivas tan dispares como las de la profesora Paloma Aguilar [citada en este trabajo] o el profesor Álvarez Tardío [que] han mostrado cómo esta corriente del revisionismo histórico ha presentado la transición como un proceso imperfecto e injusto” (Muñoz-Alonso PP senado 23 mayo 2006, 84, 4967-68). Pero además, se recrea el revisionismo propio como reacción a la historia compartida por el resto de partidos, porque: “que me diga además que la II República es un modelo de respeto a los derechos humanos, pero ¡qué me está usted diciendo! Si el 11 de mayo ya estaban quemando conventos, expulsando a los jesuitas y, algo tan actual como lo que ocurre ahora, retirando crucifijos (**Aplausos**)” (Fernández Díaz congreso PP, 25 noviembre 2008, 48, 17-18) y “aquí se habla de antifranquismo y nadie discute que el Partido

Comunista al que ustedes representan fue antifranquista, pero ¿está tan claro que luchara en todo momento por la democracia? (**El señor Aragonés Mendiguchía: No, no**)” (Atienza PP congreso, 21 febrero 2006, 152, 7628). Los partidos se apoyan en versiones históricas ideologizadas que culpan al rival de los traumas pasados, y presentes.

4.3 *El reframing y la búsqueda de impunidad*

La Ley de Amnistía de 1977 estableció que: “I. Quedan amnistiados: a) Todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese el resultado, tipificados como delitos y faltas realizadas [...] II. f) Los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas” (BOE 248, 17 octubre 1977, 22765-76). Así, la democracia se basó en el perdón a los opositores al régimen y a los represores. Este hecho no ha sido cuestionado por el *frame* de la memoria del PSOE, los nacionalistas, ni del PP, pues para todos es clave en el origen del régimen. Sin embargo, sí se enfrenta a la visión de IU-ERC, pero también a la juridificación del tema en un aspecto clave: la exhumación de fosas de las víctimas republicanas.

Para el *frame* de la memoria de IU-ERC, la transición trató de “convertir el olvido y la desmemoria de los horrores del totalitarismo en corrección política y asistíamos a la vergonzosa suplantación de papeles, a través de los cuales los verdugos y sus descendientes políticos pretendían convertirse en adalides de la democracia y el europeísmo (**Palabras retiradas del Diario de Sesiones**) [Referentes a Manuel Fraga presidente honorífico del PP y que fuera ministro de Franco] (Tardá ERC congreso, 24 febrero 2005, 72, 3431). Por tanto, si las políticas de memoria no tienen un componente de acusación formal, suponen una asignación simbólica de víctimas y culpables por la que unos dicen saber “que algunos que están aquí participaron en esa represión de cuarenta años de Franquismo” (Cuenca IU senado, 17 mayo 2006, 325, 4975), mientras éstos les responden que “en sus filas, dentro y fuera del hemiciclo, hay mucha gente que por su pasado y por el de sus familias tienen que tener muchos más apuros con esta ley [de la memoria] que quien les está hablando” (Zaplana PP congreso, 31 octubre, 2007, 296). Cuando el tema se juridifica, el *reframing* reforzó su contenido simbólico y emotivo dentro de esta lógica acusatoria y/o de victimización.

En el año 2000, comenzaron las exhumaciones de las fosas y el surgimiento de las asociaciones pro-memoria. La emocionalidad de las imágenes de los desenterramientos ayudó a ubicar el tema en la agenda pública (Ferrandiz y Baer 2008), e implicar a los juzgados de primera instancia donde éstos se desarrollaban. En 2006, algunas asociaciones plantearon re-judicializar el tema para que los casos fuesen tratados de manera global, y contando que instruyéndolos en la Sala 5 de la Audiencia Nacional, a cargo del juez Garzón, capitalizarían su relevancia pública e implicación con la justicia post-transicional (caso Pinochet) (Ferrandiz 2009: 63-68).

En su Auto, el juez realizó una *descarga legal* de los tipos delictivos provenientes del derecho penal internacional –especialmente el de desapariciones forzadas- aplicándolo a las víctimas del franquismo (Ferrandiz 2010). El desarrollo asociativo y jurídico posicionó al *frame* de la memoria, especialmente el asumido por IU-ERC, adentro del lenguaje jurídico español porque:

“...la insurrección se llevó a cabo con una muy concreta finalidad, acabar con el sistema de Gobierno y los Altos Organismos que lo representaban, y como instrumento para que los crímenes contra la humanidad y la propia confrontación bélica estuvieran servidas (...) unido en forma inseparable al producido, en conexión con él; en este caso, la muerte sistemática, la desaparición forzada (detención ilegal) de personas sin dar razón del paradero, la tortura y el exilio forzado, entre otros” (Auto del juez Garzón 2006: 50).

A partir de aquí, se está desarrollando el *caso Garzón*, por el que el juez ha sido acusado de prevaricación y está suspendido de funciones, se han visto involucradas como parte acusatoria asociaciones de ultraderecha, y se han producido diversas manifestaciones por parte de asociaciones y sectores de la cultura a favor del juez. En términos del *party frame*, esta situación supuso un límite para el desarrollo del *frame* de la memoria del PSOE y los nacionalistas, porque para “la reconciliación de la cual hemos sido capaces durante los últimos treinta años seguramente en estos momentos reste más que sume con algunas iniciativas... no puede ser el parlamento el que declare la nulidad de sentencias... [la Ley de Memoria] dio instrumentos al Poder Judicial” (Xuclá i Costa CiU congreso, 25 noviembre 2008, 48, 22). La relación entre poderes, la carga simbólica que poseen determinados códigos jurídicos para el *frame* político, y las consecuencias simbólicas que una acción legal globalizadora tendría sobre la Amnistía, clave del marco transicional, no son asumibles por el marco moderado de la memoria, podemos decir que la fuerza conflictiva del *frame* de la memoria se les escapó de las manos.

El rechazo del PSOE y de los nacionalistas al *reframing* de IU-ERC, sitúa la reacción del PP en la ridiculización de la reivindicación del pasado, porque “solo me quedan dos actitudes, señor Tardá, o tomármela en serio o tomármela en broma”, tanto como de las propias políticas de memoria surgidas del proceso, porque “¿qué derechos se han ampliado? Si para exhumar fosas al final el juez Garzón ha tenido que hacer una causa general contra el franquismo que ha acabado como ha acabado, cuando se ha enterado que Franco murió hace 33 años (**Aplausos**)” (Fernández Diez PP congreso, 25 noviembre 2008, 43, 16-17). Para IU-ERC y otros partidos nacionalistas de izquierda, el límite de la Amnistía anuncia la renuncia a la memoria por parte del ejecutivo, y es que “los recursos de la fiscalía contra la actuación del juez Garzón son, desde nuestro punto de vista, un claro ejemplo, como lo son unas recientes declaraciones del presidente del Gobierno en las que hacía un canto al olvido” (Jorquela Bloque Nacionalista Gallego congreso, 25 noviembre 2008, 43, 19). Finalmente, el *frame* transicional volvió a demostrar su fuerza en la generación de un consenso que, no implica una estrategia fuerte en

términos electorales, como sí la tiene el *reframing* de la memoria, tampoco convence plenamente a ninguno de los actores, así lo expresaron con los diversos *reframing* ideológicos, es capaz de salvaguardar el principio de la nueva democracia situado en la ley de Amnistía.

5. CONCLUSIÓN

El *reframing* de la memoria ha sido impulsado por IU-ERC, quienes comenzaron a tomar iniciativas que ampliaban la memoria sobre la guerra y la dictadura, adoptan nuevos códigos que complejizan el tema y llegan a cuestionar la actual democracia con la revisión del pasado. Sin embargo, la memoria fue un tema parlamentario relevante cuando el PSOE tuvo como estrategia electoral la movilización de la izquierda, a partir de una agenda legislativa y luego de gobierno marcadamente ideológica. La fuerza del *reframing* hizo que el PP reaccionara, dada la necesidad de no desviarse del centro político aunque, como el resto de partidos, argumentó el tema apoyándose en revisiones ideologizadas de la historia acordes con su identidad. El eje de este debate se realizó en términos de victimización, por lo que el traslado del *frame* político al sistema judicial hizo que el *reframing* adquiriera mayor fuerza simbólica y capacidad acusatoria. Esto tensionó el *frame* de la memoria moderado representado por el PSOE, que lo entiende como una continuidad del marco transicional sustentado en la idea de amnistía.

Pese a que en la IX legislatura el *reframing* de la memoria continúa, la cantidad, calidad y resultado de las iniciativas sobre el pasado tienden a descender. La crisis económica que pasó a monopolizar las preocupaciones de la opinión pública, el cumplimiento por parte del gobierno de su agenda ideológica en la VIII legislatura, y las tensiones que la judicialización del tema supone para el *frame* político, son factores que desincentivan la continuidad del debate cuya conclusión no ha resultado en un nuevo consenso. Esto no sólo es producto de los cambios coyunturales, por los que el tema podría volver a situarse en la agenda, sino que muestra que la recuperación política de la memoria se enfrenta a tres límites estructurales porque:

1. Provoca divisiones en el electorado en términos ideológicos y generacionales, por lo que puede incentivar la movilización de la izquierda y los jóvenes pero no son demandadas por el centro-derecha y las generaciones de la transición;
2. Se enfrenta a versiones ideologizadas de la historia polarizadas y asumidas por los partidos, que impiden llegar a acuerdos sobre las responsabilidades del pasado;
3. Encuentra como límite la amnistía, pacto aceptado por los partidos mayoritarios que hace que la lógica de acusación no se traslade al ámbito judicial, afectando legalmente a los actores de la democracia y, por tanto, forzando una revisión de los orígenes del régimen.

El proceso político de justicia post-transicional en España ha resultado en un fracaso, si por ello entendemos que ha sido incapaz de generar un nuevo *frame* de consenso sobre el origen de la democracia. Sin embargo, este proceso puede ser comprendido como un éxito porque demuestra la fuerza de la memoria para provocar confrontación, ampliar el tiempo y los puntos del debate sobre el pasado, y comprender revisiones que cuestionan la legitimidad de los actores y las instituciones sin que, por lo demás, éstas hayan sido afectadas. Dadas las condiciones del electorado, las ideologías de los partidos y la asunción de la amnistía, el *frame* de la transición sigue siendo el marco que asegura un encuentro en el pasado, mientras que el de la memoria es el adecuado para generar un marco coyuntural de conflicto. ¿Por qué y cómo se han efectuado *reframing* en otros procesos de justicia post-transicional? ¿Qué papel juegan los intereses electorales, la ideología y la búsqueda de impunidad en ellos? Son las preguntas a responder en el futuro.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a Carlos Closa haberme encaminado en el estudio de los procesos de justicia post-transicional y memoria, tanto como los comentarios críticos que los dictaminadores de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas hicieron a este documento y que servirá para su mejora.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar P (2009): “Las políticas de la memoria”, en A Bosco e I Sánchez-Cuenca, *La España de Zapatero. Años de cambio 2004-2008*, Madrid: Pablo Iglesias.
- Aguilar P (2001): *Justicia, política y memoria: los legados del franquismo en la transición española*, Madrid: Fundación Juan March.
- Aguilar P (2008a): *Políticas de la memoria y memorias de la política*, Madrid: Alianza Editorial.
- Aguilar P (2008b): “Transitional or Post-transitional Justice? Recent Developments in the Spanish Case”, *South European Society & Politics*, 13 (4): 417-433.
- Aguilar, P (1996): *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española*, Madrid: Alianza Editorial.
- Aguilar, P., Balcells, L., y Cebolla, H. (2009): “Determinants of Attitudes towards Transitional Justice: an Empirical Analysis of the Spanish Case”, Documento de trabajo Fundación Juan March (243).
- Ampudia F (2009): “¿Culturas políticas autoritarias? Historiografía y legitimación político-partidista en España y Portugal”, ponencia presentada al IX Congreso de la AECPA, 23-25 septiembre, Málaga, España.
- Baby S (2009): “Estado y violencia en la transición española”, en Baby S, Compagnon O y Gozánlez E, *Violencia y transiciones políticas a finales del siglo XX. Europa del Sur-América Latina*, Madrid: Casa de Velázquez, 179-198.
- Barahona A (2010): “Transitional justice and memory: exploring perspectives”, *South European Society and Politics* 15 (3): 359-376.
- Barahona A y Sznajder M (2010): “The politics of the past: The Southern Cone and the Southern Europe in comparative perspective”, *South European Society and Politics* 15 (3): 487-505.
- Barreiro B (2001): *Elecciones españolas de marzo 2000. El problema de la abstención de la izquierda*, Documento de Trabajo, Madrid: Instituto Juan March, 171.
- Bernat A (2007) “Estrategias de revisionismo histórico y pedagogía del odio” *Anuario de Pedagogía*, 9, 47-102.
- Blakeley G (2008): “Politics as Usual? The Trials and Tribulations of the Law of Historical Memory in Spain” S Galvez y JR Torres, dossier monográfico *Entelequia, Revista Interdisciplinar*, (7): 331-354.
- Blakeley, G. (2005): “Digging up Spain’s past: consequences of truth and reconciliation” *Democratization*, 12 (1): 44-59.
- Boyd C (2008): “The Politics of History and Memory in Democratic Spain” *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 617 (1): 133-148.
- Cardús S (2000): “Politics and the Invention of Memory. For a Sociology of the Transition to Democracy in Spain”, Resina, JR (ed.): *Disremembering the Dictatorship: The Politics of Memory in the Spanish Transition to Democracy*, Amsterdam-Atlanta: Rodopi.
- Castro (2008): *Héroes y caídos. Políticas de la memoria en la España contemporánea*, Madrid. Catarata.
- Chinchón, J. (2008): “Transición española y justicia transicional: ¿Qué papel juega el

ordenamiento jurídico internacional en un proceso de transición? A propósito de la coherencia, buena fe y otros principios de derecho internacional postergados en la transición política española”, S Galvez y J R Torres, dossier monográfico *Entelequia, Revista Interdisciplinar*, (7): 331-354.

Chong D y Druckman J (2007): “Framing theory”, *Annual Review Political Science* 10: 103-126.

Colomer J (1998): *La transición a la democracia. El modelo español*, Barcelona: Anagrama.

Conrad S (2003): “Entangled Memories: Versions of the Past in Germany and Japan, 1945-2001”, *Journal of Contemporary History*, 38 (1): 85-99.

Cooper N y Jones K (2009): “Introduction: Memories of conflict in Eastern Europe”, *Contemporary European Studies*, 17 (1): 3-7.

Costa A (2010): “The authoritarian past and South European democracies: An introduction”, *South European Society and Politics* 15 (3): 339-358.

Davis, M. (2005): “Is Spain recovering its memory? Breaking the Pacto del Olvido” *Human Rights Quarterly*, 27 (3): 858-880.

De Andrés J (2006): *Los símbolos y la memoria del Franquismo*, Madrid: Fundación Alternativas (23).

Druliolle V (2008): “Democracy captured by its imaginary: The transition as memory and discourses of constitutionalism in Spain” *Social and Legal Studies* 17 (1): 75-92.

Duplaá Ch (2000): “Memoria colectiva y Lieux de Mémoire en la España de la Transición”, Resina, JR (ed.) (2000): *Disremembering the Dictatorship: The Politics of Memory in the Spanish Transition to Democracy*, Amsterdam-Atlanta: Rodopi.

Elster J (2006): *Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva jurídica*, Buenos Aires: Katz.

Encarnación O (2008). “Reconciliation after democratisation: coping with the past in Spain”, *Political Science Quarterly*, 123 (3): 435-459.

Encarnación O (2009): “Spain’s New Left Turn: Society Driven or Party Instigated?”, *South European Society and Politics* 14 (4): 399-415.

Espinosa F (2005): *El fenómeno revisionista o los fantasmas de la derecha española*, Badajoz: Los libros del oeste.

Fernández N (2008): “El derecho a la reparación de las víctimas de desaparición forzada: hacia la justicia a través del derecho internacional”, *Revista española de derecho internacional* 60 (2): 397-425.

Ferrandiz F (2007): “Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea”, *Hispania Nova* 7.

Ferrandiz F (2009): “Fosas comunes: paisajes del terror”, *Revista de Diadectología y Tradiciones Populares*, LXIV, (1): 61-94.

Ferrandiz F (2010): “De las fosas comunes a los derechos humanos: El descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea”, *Revista de Antropología Social*, 19, 161-189.

- Ferrandiz F y Baer A (2008): “Digital Memory: The Visual Recording of Mass Grave Exhumations in Contemporary Spain”, *Forum: Qualitative Social Research*, 9 (3), Art. 35: 1-23.
- Field BN (2009): “A “second transition” in Spain? Policy, institution and interparty politics under Zapatero (2004-8)”, *South European Society and Politics* 14 (4): 379-397.
- Filmore Ch (2003): “Double-decker definitions: the role of frames in meanings explanations”, *Sign Language Studies* 3 (3): 263-295.
- Galvez, S. (2006): “El proceso de recuperación de la ‘memoria histórica’ en España: una aproximación a los movimientos sociales por la memoria”, *International Journal of Iberian Studies*, 19 (1): 25-51.
- Garzón B (2006): Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 005, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias previas procedimiento abreviado 399/2006 V.
- Gil A (2009): *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*, Barcelona: Atelier.
- Graham, H (2004): “The Spanish Civil War, 1936-2003: The return of Republican memory” *Science and Society* 68 313-329.
- Halbwach M (2004): *Los marcos sociales de la memoria*, Madrid: Anthropos.
- Haenggli, R y Kriesi, (2010): “Political Framing Strategies and Their Impact on Media Framing in a Swiss Direct-Democratic Campaign”, *Political Communication* 27 (2): 141-157.
- Helbling M, Hoeglinger D, Wust B (2010): “How political parties frame European integration”, *European Journal of Political Research* 49 (4): 496-521.
- Herreros F y Criado H (2009): “Pre-emptive or Arbitrary: Two Forms of Lethal Violence in a Civil War” *Journal of Conflict Resolution* 53 (3): 419-445.
- Humlebaek C (2010): “Party attitudes towards the authoritarian past in Spanish democracy”, *South European Society and Politics* 15 (3): 413-428.
- Jelin E (2000): “Memorias en conflicto” *Revista Puentes*, agosto 2008.
- Juliá S (coord.) (1999): *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid: Temas de Hoy.
- Juliá S (2004): *Historias de las dos Españas*, Madrid: Taurus.
- Juliá S (2009): ““Transición” antes de la Transición”, en Gutmaro Gómez (coord.) *Conflicto y consenso en la Transición española*, Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- Kovras L (2008): “Unearthing the Truth: The *Politics* of Exhumations in Cyprus and Spain” *History and Anthropology* 19 (4): 371-390.
- Lakoff, G. (2004): *Don't think at an elephant!*, Chelsea Green Publishing.
- Macagno F y Walton D (2009): “What we hide in words: Emotive words and persuasive definitions”, *Journal of Pragmatics*, 42: 1997-2013.
- Manzano E (2010) “La memoria, el olvido y la historia” Juan Sisinio Pérez y Eduardo Manzano *Memoria Histórica*, Madrid: Catarata.
- Maravall JM (1999): “Accountability and Manipulation”, en A. Przeworski, B. Manin y S. Stokes (eds.), *Democracy, Accountability, and Representation*, (Nueva York: Cambridge University Press, 1999.

- Mateos A “¿República o Monarquía? El PSOE y la oposición ante la forma de gobierno”, en Gutmaro Gómez (coor.) *Conflicto y consenso en la Transición española*, Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- Misztal B (2004): “The sacralization of Memory” *European Journal of Social Theory* 7 (67): 1368-43.
- Morlino L (2007): “Explicar la calidad democrática: ¿qué tan relevantes son las tradiciones autoritarias?” *Revista de Ciencia Política*, 27 (2): 3-22.
- Morlino L (2010): “Authoritarian legacies, politics of the past and the quality of democracy in Southern Europe: Open conclusion”, *South European Society and Politics* 15 (3): 507-529.
- Mújica A y Sánchez-Cuenca I (2006): “Consensus and Parliamentary Opposition: the case of Spain”, *Government and Opposition* 87-108.
- Olick JK y Coughlin B (2003): “The Politics of Regret: Analytical frames”, J Torpey (eds.) *Politics and the Past. On repairing historical injustices*, Boston: Rowman and Littlefield.
- Oñate P y Ocaña F (2005): “Las elecciones generales de marzo de 2004 y los sistemas de partidos en España: ¿Tanto cambio electoral?”, *Revista Española de Ciencia Política*, 13, 159-182.
- Pagès P (2009): “Memoria y olvido de la Guerra Civil”, M Capellá y D Ginard (coor.) *Represión política, justicia y reparación. La memoria histórica en perspectiva jurídica (1936-2008)*, Baleares: Plural.
- Pérez JS (2010) “Entre la historia y las memorias: poderes y usos sociales en juego” Juan Sisinio Pérez y Eduardo Manzano *Memoria Histórica*, Madrid: Catarata.
- Quirosa-Cheyrrouze (2008): “La transición posible a la democracia en España”, en C Navajas y D Iturriaga (eds.) *Crisis, dictaduras, democracia*, Actas del I Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo, Logroño, Universidad de la Rioja, 63-70.
- Resina, JR (ed.) (2000): *Disremembering the Dictatorship: The Politics of Memory in the Spanish Transition to Democracy*, Amsterdam-Atlanta: Rodopi.
- Rodríguez H (2007): “Estrategias de reconciliación en dos conflictos inacabados. Las Guerras Civiles de España y Grecia”, *Estudios de Historia Contemporánea*, 25, 167-180.
- Ruiz J (2009): “Seventy Years On: Historians and Repression During and After the Spanish Civil War” *Journal of Contemporary History* 44 (3): 449-472.
- Ruiz P (2007): “Los discursos de la memoria histórica en España”, *Hispania Nova* (7).
- Sánchez M (2005): “La actividad de las Cortes Generales entre 1979 y 2000 desde la perspectiva de gobierno de partido”, *Política y Sociedad*, 42, 1, 227-255.
- Sánchez P e Izquierdo J (2005): “La guerra civil española: memoria, ideología y conocimiento”, *Diagonal*, 24 de diciembre 2005.
- Sánchez-Cuenca I (2009): “Las elecciones de 2008: ideología, crispación y liderazgo” en Bosco A y Sánchez-Cuenca I (coor.), *La España de Zapatero. Años de cambios 2004-2008*, Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- Sánchez-Cuenca I e Aguilar P (2009): “Violencia política y movilización social en la transición española”, en Baby S, Compagnon O y Gozáñez E, *Violencia y transiciones políticas a finales del siglo XX. Europa del Sur-América Latina*, Madrid: Casa de Velázquez, 95-113.

- Sartorius N y Alfaya J (1999): *La memoria insumisa sobre la dictadura de Franco*, Madrid: Espasa-Calpe.
- Savelsberg J y King R (2007): “Law and Collective Memory”, *Annual Review of Law and Social Science* 3: 189-211.
- Scagliola A (2008): “Cambio en las políticas públicas de la memoria en Cataluña: el pasado como problema”, S Galvez y J R Torres, dossier monográfico Entelequia, *Revista Interdisciplinar*, (7): 331-354.
- Sevillano F 2007 “El revisionismo historiográfico sobre el pasado reciente de España”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea* 6, 183-190.
- Sevillano F 2007 “El revisionismo historiográfico sobre el pasado reciente de España”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea* 6, 183-190.
- Slothuus R (2010): “When can political parties lead public opinion? Evidence from natural experiment”, *Political Communication* 27: 158-177.
- Slothuus R y De Vreese C (2010): “Political parties, motivated reasoning, and issue framing effects”, *The Journal Politics* 72 (3): 630-645.
- Torcal M (2008): “El origen y la evolución del apoyo a la democracia en España. La construcción del apoyo incondicional en las nuevas democracias”, *Revista Española de Ciencia Política*, 18: 29-65.
- Torcal M (2011): *El significado y el contenido del centro ideológico en España*, Documento de trabajo, Fundación Alternativas, 168.
- Torpey J (2003): “Introduction” j Torpey (ed.), *Politics and the Past. On repairing historical injustices*, Boston: Rowman and Littlefield.
- Tucker A (2006) “Rough Justice: Rectification in Post-authoritarian and Post-totalitarian regimes”, Elster J (ed.) *Retribution and reparation in the transition of democracy*, Nueva York: Cambridge University Press.
- Tversky A y Kahneman D (1974): “Jusment under uncertainty: heuristics and biases”, *Science*, 185 (4157): 1124-1131.
- Valcuende JM (2007): “Memoria e historia: individuos y sociedad” en G Acosta, A del Río y JM Valcuende *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Valls R (2007): “La Guerra Civil española y la dictadura franquista: las dificultades del tratamiento escolar de un tema potencialmente conflictivo”, *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 6, 61-73.
- Vreese C (2005): *Framing Europe: television news and European integration*, Amsterdam: Het Spinhuis.